



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD POSTDOCTORAL.

UNIVERSIDAD SAN JORGE-BANCO SANTANDER

CURSO 2026-2027

1. Introducción

La Universidad San Jorge, en el marco del convenio suscrito con el Banco Santander, convoca las siguientes ayudas a la investigación correspondientes a los programas "Becas Santander| Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2026". Estos programas pretenden promover y fomentar la calidad de la educación superior y la actividad investigadora del personal investigador postdoctoral que esté con relación laboral, académica o investigadora con la Universidad San Jorge.

2. Descripción

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar y promover la movilidad de doctores en otros centros de investigación o universidades tanto internacionales como nacionales, para optimizar la calidad científica de cada uno de los participantes, avanzar en la excelencia investigadora y/o contribuir a la estrategia de la internacionalización.

3. Destinatarios

Personal Investigador (PI) y Personal Docente Investigador (PDI) de la Universidad San Jorge en posesión del título de doctor.

4. Condiciones de las movilidades

Serán subvencionables las estancias de **al menos un mes y un máximo de 3 meses** realizadas por el personal indicado en el apartado 3, con el objetivo de que éste amplíe su formación mediante la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas experimentales, o bien inicien o desarrollen proyectos de investigación conjuntos con el grupo de investigación de acogida, en el marco de las líneas de investigación de la Universidad San Jorge.

La estancia puede dividirse en periodos mínimos de un mes y debe realizarse dentro del periodo elegible de la convocatoria.

El periodo elegible para la realización de las estancias comprende **desde el 01/01/2026 hasta el 31/08/2027**. Todas las estancias deberán realizarse de forma presencial en el centro receptor.



5. Requisitos que deben cumplir los solicitantes

- Ser Personal Docente Investigador o Personal Investigador de la Universidad San Jorge.
- Poseer el título de doctor y haber obtenido el grado de doctor antes del cierre del plazo de solicitudes de esta convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral.
- Tener relación contractual con la Universidad San Jorge durante todo el periodo de realización de la estancia.

6. Número de ayudas y dotación

La Universidad San Jorge, en colaboración con el Banco Santander, convoca **una ayuda** en concepto de bolsa de estancia de investigación por un **importe unitario de 4.000 €**.

Serán subvencionables aquellos gastos que, de manera indudable, estén relacionados y sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la estancia a realizar en el periodo establecido en el punto 4.

La ayuda otorgada tiene naturaleza de ayuda económica para contribuir a sufragar los gastos de desplazamiento*, alojamiento y manutención vinculados a la estancia.

Se solicitará adicionalmente, cuando sea necesario en función del país de destino, la suscripción de una póliza de asistencia sanitaria y accidentes** en caso de que la tarjeta sanitaria europea*** no sea válida, la obtención de visado y/o la administración de vacunas obligatorias.

* La bolsa de viaje se concede una única vez, con independencia de que la estancia se realice de forma fraccionada.

** La tramitación de estos seguros se realiza a través de la Universidad.

*** Para consultar los países en los que es válida la tarjeta sanitaria europea acceder al siguiente [enlace](#).

7. Presentación de las solicitudes

Con carácter previo al cierre de la convocatoria interna, los solicitantes deberán completar los siguientes pasos:

PASO 1: Inscripción en la plataforma Santander Open Academy“(Ayuda Económica Para Personal Investigador Postdoctoral 2026)”. Este requisito es **obligatorio para todos los candidatos** para poder ser evaluados.

- Los solicitantes deberán clicar en “Quiero solicitarla” y seguir los pasos que se les indique.
- En el momento de la inscripción en la plataforma deberán facilitar la cuenta de correo USJ o, en caso contrario, una cuenta personal.



- Para poder inscribirse, los solicitantes deberán formar parte de la Universidad San Jorge y seleccionar dicha institución al cumplimentar su perfil de registro.
- Las comunicaciones e informaciones relacionadas con la convocatoria se enviarán a la cuenta facilitada por el solicitante.

La no presentación del formulario o la falta de inscripción en la Plataforma en el plazo indicado determinarán la exclusión de la persona solicitante de la presente convocatoria.

PASO 2: Realizar la solicitud en el formulario habilitado para esta convocatoria en el siguiente [enlace](#). Se presentará la siguiente documentación:

- A. Currículum Vitae Abreviado (CVA)** del personal solicitante en modelo de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la [plantilla Word de este organismo](#) en formato PDF de los últimos años, desde el 01/01/2021 en adelante). Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar (*en caso de que los méritos no estén incluidos en la plataforma de CRISOL. Si están incluidos en CRISOL no es necesario aportarlos*). Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- B. FI-057. Solicitud de estancias de investigación** (*a cumplimentar por el PDI, personal docente e investigador*), donde se incluirá una breve memoria del trabajo a realizar, en la que se explicará la vinculación entre la movilidad y las líneas de investigación del solicitante, así como los objetivos previstos y el período de estancia. Este documento deberá estar debidamente firmado por los responsables que aparecen en el FI-057.
- C. Anexo I** (*memoria según modelo con los puntos evaluables mencionados en los criterios de valoración*): Historial investigador y calidad del grupo de investigación receptor y del centro de destino. En este se detallarán las contribuciones del grupo receptor, los integrantes de este, así como la relación de su actividad investigadora con el contenido del proyecto de estancia a realizar.
- D. Carta de aceptación del centro receptor** firmada por el responsable del centro receptor de la estancia con autoridad para aceptar la estancia (p.e. director de departamento, decano...).



La presentación de la solicitud conlleva la aceptación íntegra de las bases de la convocatoria, así como el consentimiento para recibir las notificaciones correspondientes en la dirección de correo electrónico indicada por el/la solicitante.

8. Revisión de documentación y subsanación

Una vez cerrada la convocatoria todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Tras la revisión si se encuentran defectos de forma o documentos que no son legibles se abrirá un plazo de 3 días hábiles de subsanación de información para que los candidatos puedan aportar la información que se les solicite.

La no aportación de alguno de los documentos indicados en el punto 7 no será subsanable.

9. Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de ayudas se establecen los siguientes criterios de valoración y selección (con una puntuación máxima de 100):

- **Trayectoria investigadora referida de la persona solicitante** (en base al CVA presentado*, hasta un **máximo de 45 puntos**). En este punto se valorarán los siguientes méritos:
 - **Publicaciones y documentos científico-técnicos** en revistas o editoriales incluidas en los índices de referencia de su campo (3 puntos por publicación).
 - Responsabilidad en **proyectos de I+D+i internacionales, nacionales o autonómicos** (2 puntos por proyecto).
 - **Participación en contratos de investigación o transferencia, convenios con financiación, cátedras o proyectos de I+D+i no competitivos** (2 puntos por proyecto).
 - **Patentes** en las cuales la institución beneficiaria sea la Universidad San Jorge (4 puntos por patente).
 - **Obras** artísticas, arquitectónicas o urbanísticas, diseño y publicidad (2 puntos por mérito).

**En caso de que algún mérito no estuviese registrado en CRISOL, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa.*



- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia (hasta 30 puntos).** Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad tendrán como objetivo la actualización y mejora de los conocimientos, así como el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos de investigación. En este apartado se valorarán:
 - Capacidad del solicitante y del grupo receptor para alcanzar los objetivos propuestos, así como la adecuación de la metodología y el plan de trabajo, **hasta 15 puntos.**
 - Innovación y pertinencia de los objetivos y resultados esperados, **hasta 15 puntos.**

- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo de investigación receptor** en los últimos 5 años (**hasta 15 puntos**), valorándose en este apartado:
 - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (hasta 3 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un **máximo 12 puntos**).
 - Relación previa o expectativas de continuidad y colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro receptor, **hasta 3 puntos.**

- **Impacto en la formación, trayectoria académica y profesional del solicitante, hasta 10 puntos:** se considerará especialmente la contribución de la estancia a la mejora de la calidad de la investigación, la obtención de acreditaciones por agencias de calidad como ANECA, la publicación en revistas científicas de alto impacto, la participación en proyectos de investigación competitivos y la transferencia de conocimiento a la sociedad.

Para que una solicitud sea subvencionable, debe obtener una puntuación mínima de 50 puntos sobre un total de 100 en la evaluación.

En los supuestos de empate en la puntuación, tendrá preferencia en la concesión:

- La solicitud que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios del apartado de trayectoria investigadora referida de la persona solicitante.
- En el caso de que persista el empate se tendrá en cuenta, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado de relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia.



- En tercer lugar, se desempatará a favor del que presente mayor puntuación en el apartado de trayectoria y calidad investigadora del grupo de investigación receptor.

10. Evaluación de las solicitudes

La evaluación científica de las solicitudes será realizada por el Comité Científico de la Universidad San Jorge de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado 9.

Una vez recibidas y examinadas las evaluaciones, Comité Científico emitirá un informe técnico de valoración, en el que se detallará el resultado de la evaluación, la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente de las solicitudes según la puntuación obtenida.

11. Incompatibilidades

La presente ayuda será compatible con otras ayudas obtenidas para el mismo fin de entidades públicas y/o privadas, siempre que el importe total no supere el coste total de la actividad subvencionada (*estableciendo como máximos los importes de la última convocatoria de ayudas del MICIU de movilidad en el [extranjero José Castillejo](#)*) y no se genere incompatibilidad de ayudas. En cualquier caso, **cualquier otra ayuda solicitada o recibida para la misma movilidad debe notificarse a sgi@usj.es** para evaluar compatibilidad.

Esta ayuda será incompatible con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

12. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad de acuerdo con las normas fijadas en esta convocatoria.
- Informar al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge a través de un comunicado presentado en sgi@usj.es, cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad. Una vez revisada la información, el vicerrectorado de Investigación y Profesorado emitirá la resolución de compatibilidad o incompatibilidad.
- Solicitar con un informe motivado la autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado y al investigador responsable de la entidad receptora de cualquier



modificación que afecte al período de disfrute. Desde el vicerrectorado de Investigación y Profesorado se estudiará cada caso y se emitirá la resolución de la autorización.

- Incorporarse a su centro de destino en la fecha concedida en la resolución de concesión, o autorizada posteriormente, y realizar la estancia ininterrumpidamente, cumpliendo las normas propias del centro receptor de la estancia de investigación.
- Comunicar o solicitar autorización al vicerrectorado de Investigación y Profesorado, en los términos establecidos en esta convocatoria, para realizar cualquier ausencia o interrupción temporal, ya sea por motivos derivados de la ejecución del proyecto o ajenos a ésta.
- Registrar la estancia de investigación en la aplicación CRISOL subiendo el **certificado de estancia** del centro receptor una vez finalizada la estancia.
- Remitir un informe final de la actividad de investigación (máximo 2 hojas tamaño A4) a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "INFORME FINAL AYUDA MOVILIDAD USJ-BANCO SANTANDER POSTDOCTORAL 26-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)" en el plazo de un mes tras la finalización de la estancia. Dicho informe deberá detallar la consecución de los objetivos, las actividades de investigación realizadas y los resultados obtenidos.
- En caso de que la investigación realizada durante el programa de movilidad dé lugar a algún trabajo publicable, el autor deberá mencionar la financiación recibida a través del programa "Becas Santander| Ayuda Económica para Personal Investigador Postdoctoral 2026". Asimismo, se indicará en todo momento la afiliación a la Universidad San Jorge.
- El/la beneficiario/a de la ayuda acepta someterse a las disposiciones establecidas por las autoridades académicas de la Universidad San Jorge en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

No se autoriza la modificación del proyecto de investigación ni del centro de realización de la estancia salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Se realizará la solicitud a sgi@usj.es dirigiendo el escrito al vicerrectorado de Investigación y Profesorado

13. Plazo de presentación de documentación y resolución de la convocatoria

Los solicitantes deberán presentar la solicitud según lo dispuesto en el apartado 7 de esta convocatoria en el plazo comprendido entre el **22/06/2026** y el **18/09/2026**. No se admitirá ningún otro tipo de presentación de solicitudes.



El Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) publicará en la web de Investigación de Universidad San Jorge (<https://www.usj.es/investigacion>) la resolución de la convocatoria y comunicará la resolución al beneficiario a través de la Plataforma Santander *Open Academy*, quien dispondrá de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la plataforma.

En caso de no aceptar la ayuda, se asignará como beneficiario a la siguiente candidatura en la lista de espera.

14. Aceptaciones y Renuncias

Los beneficiarios de las ayudas deberán informar de su aceptación de la ayuda a la movilidad a través del correo electrónico sgi@usj.es especificando en el asunto "ACEPTACIÓN AYUDA MOVILIDAD USJ-BANCO SANTANDER POSTDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

En caso de que los beneficiarios, por cualquier motivo no pudieran disfrutar de las ayudas concedidas en los términos recogidos en su solicitud deberán comunicar y presentar en SGI de la Universidad San Jorge renuncia a la ayuda especificando en el asunto "RENUNCIA AYUDA MOVILIDAD USJ-BANCO SANTANDER POSTDOCTORAL 2026-27 (NOMBRE DEL BENEFICIARIO)".

15. Plazo y lugar para reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es.

16. Otra información

Para cualquier duda de la convocatoria o solicitud de información contactar a través del correo sgi@usj.es indicando en el asunto "AYUDAS A LA MOVILIDAD POSTDOCTORAL-USJ-BANCO SANTANDER 2026-2027".



En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica del documento

D. Jesús Carro Fernández
Vicerrector de Investigación y Profesorado
Universidad San Jorge

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es –

ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDAS A LA MOVILIDAD POSTDOCTORAL 2026-2027

Nombre y Apellidos:	
Periodo solicitado para realizar la estancia: (indicar fechas exactas dd/mm/aaaa)	Desde: Hasta:
Institución donde se va a realizar la estancia	
País donde realizará la estancia	
Para estancias fuera de la Unión Europea:	
¿Necesita visado?	SÍ/NO
¿Necesita seguro médico?	SÍ/NO

1. MEMORIA

- **Relevancia científica y viabilidad del proyecto a realizar en la estancia (hasta 30 puntos. máximo 2 páginas).** Los proyectos a realizar durante la estancia de movilidad tendrán como objetivo la actualización y mejora de los conocimientos, así como el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos de investigación. En este apartado se valorarán: Capacidad del **solicitante** y del grupo receptor para alcanzar los objetivos propuestos, así como la adecuación de la metodología y el plan de trabajo, **hasta 15 puntos.**
 - **Innovación** y pertinencia de los objetivos y resultados esperados, **hasta 15 puntos.**
- **Trayectoria y calidad investigadora del grupo de investigación receptor** en los últimos 5 años (**hasta 15 puntos. máximo 1 página**), valorándose en este apartado:
 - Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo receptor (hasta 3 puntos por cada ítem relevante y/o relacionado con la temática del proyecto, alcanzándose un **máximo 12 puntos**).
 - Relación previa o expectativas de continuidad y colaboración entre el grupo de investigación del solicitante y el grupo del centro receptor, **hasta 3 puntos.**



- **Impacto en la formación, empleabilidad o trayectoria académica y profesional del solicitante, hasta 10 puntos (máximo 1 página):** se valorará el impacto de la estancia en la trayectoria académica y profesional del solicitante, la experiencia adquirida en la actividad realizada, así como el interés, aplicabilidad y proyección futura de dicha actividad.

2. OTRA DOCUMENTACIÓN

Junto con la memoria se deberá aportar:

- **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** del solicitante. Todos los méritos incluidos en el CV deberán estar debidamente acreditados mediante certificación o documento similar.
- **FI-057** Solicitud de estancias de investigación, debidamente firmado por los responsables (*únicamente a presentar por el personal docente e investigador*).
- **Carta de aceptación** del centro receptor firmada por el responsable del centro receptor de la estancia (*p.e director de departamento, decano...*).

Las candidaturas se presentarán únicamente por vía telemática a través de este [enlace](#).

3. AUTORIZACIONES

El solicitante declara bajo su responsabilidad que, previa a la presentación de la presente solicitud, ha comprobado que el periodo y duración de la estancia correspondiente a la ayuda de movilidad solicitada, no interfiere con sus labores docentes, investigadoras y/o de gestión por lo que, de serle concedida, no se verá afectado en modo alguno el normal desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

Y, para que así conste, firma la presente solicitud

Solicitante



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente convocatoria, con la presentación de la correspondiente documentación, serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la convocatoria, así como gestionar el pago de la misma en caso de resultar adjudicatario de la ayuda. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es –